



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0530-2019-A/MPP

VISTOS: San Miguel de Piura, 13 de junio de 2019.

El Memorando N° 117-2019-OL/MPP, de fecha 28 de mayo de 2019; Informe N° 187-2019-OL/MPP, de fecha 30 de mayo de 2019, emitidos por la Oficina de Logística; Informe N° 906-2019-GAJ/MPP, de fecha 05 de junio de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Certificación de Crédito Presupuestario – Adquisición de Bienes Muebles para la Biblioteca Municipal Ignacio Escudero; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en lo relacionado a rechazo de ofertas, establece: *Artículo 68°. Rechazo de ofertas.- 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles*”;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 38-2019-GM/MPP, de fecha 15 de mayo de 2019, emitida por la Gerencia Municipal, textualmente resolvió:

“(…) ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las Bases para la Adjudicación Simplificada N° 16-2019-OL/MPP, para la contratación de Adquisición de Bienes Muebles para la Biblioteca Municipal Ignacio Escudero;

Que, conforme al documento del visto, Memorando N° 117-2019-OL/MPP, de fecha 28 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Logística, textualmente solicitó a la Oficina de Presupuesto:

“(…) El día de hoy se realiza el acto de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro del procedimiento de selección de la referencia, cuyo valor estimado, es de S/ 49,600.00 (Cuarenta y nueve mil seiscientos con 00/100 soles), monto por el cual se cuenta con la Hoja de Certificación Presupuestal N° 00624 - Certificación SIAF N° 556. Se encuentra registrado en el SEACE la oferta de dos postores con los precios siguientes: S/ 82,127.34 (Ochenta y dos mil ciento veintisiete con 34/100 soles) y S/ 68,800.00 (Sesenta y ocho mil ochocientos con 00/100 soles). Que, el artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. N° 344-2018-EF, numeral 68.3 indica que “En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, ambas condiciones son

cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad." En tal sentido, con la finalidad de considerar válidas estas ofertas, solicito se sirva ampliar el monto de la Certificación de Crédito Presupuestario de acuerdo a lo informado en el tercer párrafo del presente informe, de no contar con la disponibilidad presupuestal, indicar tal hecho";

Que, en este contexto la Oficina de Presupuesto, a través de Proveído de fecha 29 de mayo de 2019, comunicó a la Oficina de Logística, que se procedió a realizar la ampliación en el Expediente 1890, y Certificación SIAF 0556 de acuerdo a lo solicitado;

Que, con Informe N° 187-2019-OL/MPP, de fecha 30 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Logística, textualmente informo a la Gerencia de Administración:

"(...) Se ha realizado la apertura, evaluación y calificación de ofertas del procedimiento de selección de la referencia, cuyo valor estimado, de acuerdo a las indagaciones de mercado y a la Aprobación de Expediente de Contratación N° 30, es de S/ 49,600.00 (Cuarenta y nueve mil seiscientos con 00/100 soles), monto por el cual se cuenta con la Hoja de Certificación Presupuestal N° 00624 - Certificación SIAF N° 556. En el acto de calificación fueron admitidas las ofertas de los postores EUROAMERICANA DEL PERÚ S.A. con RUC N° 20102116977 y MACADI INTERNATIONAL SAC con RUC N° 20510518404 con su oferta económica de S/ 82,127.34 y S/ 68,800.00, respectivamente;

Se ha gestionado la certificación de crédito presupuestario, a través del Memorando N° 117-2019-OL/MPP, obteniéndose, de acuerdo al proveído de la Oficina de Presupuesto de fecha 29.05.2019 incrementado por el monto de S/ 19,200.00, con lo cual se encuentra coberturado el precio de la oferta por el monto de S/ 68,800.00. Tomando en cuenta que dicha oferta económica que corresponde al postor MACADI INTERNATIONAL SAC, supera el valor estimado del procedimiento de selección, solicito se gestione ante el titular de la entidad su aprobación para considerarla válida. Se aclara que, al no haberse obtenido el crédito presupuestario por la oferta mayor, ésta será rechazada";

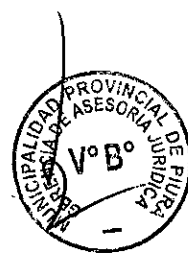
Que, ante lo expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el Informe N° 906-2019-GAJ/MPP, de fecha 05 de junio de 2019, textualmente recomendó:

"(...) Mediante el Informe de la referencia b) se indica que para darse la buena pro al postor MACADI INTERNATIONAL SAC, con su oferta de S/. 68,800.00, se necesita la aprobación por el Titular de la entidad para que se pueda considerar válida la oferta económica. Esta Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que se emita la aprobación correspondiente vía Resolución de Alcaldía, para el otorgamiento de la buena pro al postor MACADI INTERNACIONAL SAC., para la adquisición de bienes muebles para la Biblioteca Municipal Ignacio Escudero, debido a que existe una asignación presupuestal adicional";

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 05 de junio de 2019, y, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

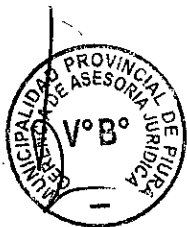
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Certificación del Crédito Presupuestario; asimismo, continuar con el Proceso de Adjudicación Simplificada N° 16-2019-OL/MPP, para la contratación de ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL IGNACIO ESCUDERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN A SUMA ALZADA, con respecto a la Certificación del Crédito Presupuestario del monto inicial era por el importe de



S/.49,600.00 (Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100) soles; en tal sentido, aumentado a la Certificación del Crédito Presupuestario el monto de S/.19,200.00 (Diecinueve Mil Doscientos con 00/100) soles, que sumados al Expediente Técnico del Servicio aprobado hacen un total de S/. 68,800.00 (Sesenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100) soles, solicitados por la Oficina de Logística, toda vez que está relacionado con el monto de la oferta y cuenta con la disponibilidad presupuestal conforme lo ha informado la Oficina de Presupuesto, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Presupuesto, Oficina de Logística, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
ALCALDIA
[Signature]
Ing. Pierre Gabriel Gutierrez Medina
ALCALDE (e)